"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONVOCATORIA Nº 08-2026

Resolución Viceministerial Nº 175-2026-MINEDU

PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 EN LA DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCA SANCOS

Se comunica al público en general que se da inicio al Proceso de Contratación de Personal Administrativo por **REEMPLAZO**, conforme al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 **en la plaza de OPERADOR PAD I con código de plaza 116111112628 con categoría remunerativa STE** en la Unidad de Gestión Educativa Local Huanca Sancos. El presente proceso se desarrolla en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial Nº 175-2026-MINEDU y sus disposiciones complementarias, por lo que se pone a disposición de los postulantes el Cronograma de Actividades, el cual detalla las etapas, fechas y requisitos del procedimiento de selección. En cumplimiento de la normativa vigente, se adjunta el cronograma correspondiente como parte esencial de esta convocatoria.

Sancos, 11 de noviembre de 2026

EL COMITÉ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VºBº
Lic. Adm. Walter M. Moisés Quispe
RESP. PERSONAL
R.R.HH
UGEL - HUANCA SANCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 08-2026-UGEL HUANCA SANCOS

Resolución Viceministerial Nº 175-2026-MINEDU
Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01957-2026-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

1. **ENTIDAD CONVOCANTE**
 Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos

2. **OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**
 Contratar a personal en el régimen laboral del D.L. 276
 (01) OPERADOR PAD I con código de plaza 116111112628 con categoría remunerativa STE
 Plaza administrativa vacante en la Sede de la UGEL Huanca Sancos.

3. **DEPENDENCIA, UNIDAD EJECUTORA:**
 Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos.

4. **BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.
- ✓ Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- ✓ Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- ✓ Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-JUS.
- ✓ Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019- JUS.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad, sus modificatorias y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 022-2014-MIMP.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobada con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR /PE y N° 330-2017-SERVIR/PE que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR/PE que formaliza la aprobación de los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° Lic. Adm. Walter M. Moises Quispe RESP. PERSONAL UGEL - HUANCA SANCOS

- ✓ Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- ✓ decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- ✓ Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y sus modificatorias; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 175-2026-MINEDU "Norma que regula el proceso de contratación del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 en el sector educación.
- ✓ Las demás disposiciones que regulan los procesos de selección de personal en las entidades públicas y resulten aplicables.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCIÓN

a) **El comité de contratación:**

El Comité de Contratación tendrá en cuenta para su funcionamiento lo establecido en el Subcapítulo IV y V del TUO de la LPAG, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, sobre conflictos de competencia y abstención y órganos colegiados.

Los miembros del Comité de Contratación son responsables administrativamente de la conducción y cumplimiento de la fase de selección de personal del proceso de contratación, regulado en la presente norma técnica, conforme a los plazos establecidos en el cronograma aprobado.

b) **Etapas**

El presente proceso de selección de personal consta de las siguientes etapas:

N°	Fase	Actividades
01	convocatoria	Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contratación
02		Presentación y recepción de postulaciones
03	Selección	Evaluación de Expedientes
04		Publicación preliminar de Cuadro de Méritos
05		Presentación de reclamos por escrito
06		Absolución de reclamos y publicación de postulantes aptos a la actividad de entrevista personal
07		Entrevista personal (Grupo Profesional y Técnico)
08		Publicación final de Cuadro de Méritos
09		Adjudicación de plazas
10		Presentación de Informe Final del proceso de contratación a la DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE
11		Emisión de resolución y suscripción de contrato
12		Notificación de la resolución

c) **Disposiciones generales**

Para el presente proceso de selección, se cuenta con los siguientes pesos específicos:

Ítem	Puntaje	Pesos específicos
Formación Académica	25	25 %

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Capacitaciones	25	25 %
Experiencia Laboral	30	30 %
Entrevista Personal	20	20 %
TOTAL	100	**100%**

IMPORTANTE: Es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso en la plataforma de la UGEL Huanca Sancos, a efectos de verificar su participación en la siguiente etapa correspondiente, de acuerdo al cronograma.

El desarrollo de las referidas etapas se producirá de conformidad con el Cronograma establecido y los siguientes lineamientos:

1. **Convocatoria**
 La convocatoria es publicada en el Portal Talento Perú o de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en cumplimiento de los dispuesto por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas en el Servicio Público, así como en el Portal Institucional de la UGEL Huanca Sancos, actividades luego de haber realizado la verificación de plazas, aprobar el cronograma, conformación del comité y la publicación de plazas.
 Adicionalmente, con la finalidad de lograr una amplia participación de postulantes, la convocatoria podrá ser difundida a través de las redes sociales de la UGEL.

2. **Presentación de expedientes**
 2.1 La documentación se presentará en un sobre cerrado debidamente rotulado, de acuerdo al siguiente detalle:

Señores: Unidad de Gestión Educativa Local Huanca Sancos.
Atentamente Oficina de Personal

Convocatoria Pública Nº -2026-UGELHS.
RVM Nº175-2026-MINEDU

Cargo al que postula:.....

Apellidos y Nombres:
DNI:.....
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nro de Folios presentados:

2.2 El expediente presentado por el postulante debe contener lo siguiente:

- Solicitud dirigida al Comité de Contratación, donde se consigne expresamente el cargo al que postula. En caso de no precisar dicha información, el postulante será declarado no apto y excluido del proceso.
- Declaración Jurada, según formato establecido en el Anexo 4 de la presente norma técnica.

- Hoja de vida descriptiva, que incluya la documentación sustentatoria que acredite el cumplimiento del perfil del puesto de acuerdo con el Manual de Clasificador de Cargos vigente, así como aquellos requisitos dispuestos en las normas legales emitidas por los sectores correspondientes, según la naturaleza del puesto.
- La experiencia laboral en el sector público y/o privado se acredita mediante la presentación, en copia simple, de cualquiera de los siguientes documentos:
 i) Resolución que aprueba el contrato;
 ii) Contrato de naturaleza laboral o civil y sus respectivas adendas;
 iii) Certificados o constancias de trabajo;
 iv) Constancias o certificados de prestación de servicios;
 v) Resoluciones de designación, encargatura o suplencia que acrediten fehacientemente que los postulantes poseen el tiempo de experiencia requerido; asimismo, debe adjuntar la resolución de cese correspondiente, en la que se precise la fecha de inicio y término o el tiempo de servicio brindado; o,
 vi) Informes escalafonarios, según corresponda.
- Presentar el Certificado Único Laboral (CUL), otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la cual podrá descargar **https://www.empleosperu.gob.pe/portal-mtpe/#/ingreso**
- Certificado de discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de SaludIPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, carné de registro que acredite la discapacidad o resolución ejecutiva de inscripción en el CONADIS, en caso corresponda.
- Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.
- Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite cumplir con los requisitos adicionales establecidos en la normativa que lo regule, cuando se trate de cargos específicos de un sistema administrativo en el Estado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VºBº Lic. Adm. Walter M. Moises Quispe RESP. PERSONAL RR.HH UGEL - HUANCA

3. Evaluación de expedientes

3.1 Los Comités de Contratación llevan a cabo la evaluación de expedientes, de acuerdo con el cronograma establecido por la UGEL según corresponda.

- Para la evaluación de expedientes se consideran los siguientes criterios:
 - ✓ Formación académica.
 - ✓ Capacitaciones.
 - ✓ Experiencia laboral general y específica.
- Los puntajes para cada criterio de evaluación se encuentran señalados en el Anexo 5 de la presente norma técnica, por cada grupo ocupacional.
- Los postulantes que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo al que postulan, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos vigente, así como, los requisitos específicos en la materia para cargos vinculados a los sistemas administrativos del Estado que regule la normativa vigente, serán excluidos automáticamente del proceso, dejándose constancia del caso
- Para la evaluación de la experiencia laboral general son computables los servicios prestados como personal administrativo en el sector público y/o privado, así como, las prácticas profesionales y preprofesionales de acuerdo al marco normativo vigente. I

- Para la evaluación de la experiencia laboral específica son computables los servicios prestados en el sector público y/o privado respecto a cargos desempeñados y funciones o actividades realizadas relacionadas con el cargo al que postula.
- Los años de experiencia específica, en el sector público o privado, no pueden ser mayores a los años de experiencia general ya que forman parte de ella.
- Respecto a la experiencia laboral, en casos de cruce en la temporalidad de 2 o más servicios, sólo se contabiliza una experiencia por un mismo periodo de tiempo.
- Los certificados y diplomas de capacitación que se consideran válidos para cada concurso son aquellos otorgados por instituciones debidamente autorizadas y reconocidas mediante Ley, Decreto Supremo, Resolución Ministerial o Resolución Directoral, y los documentos expedidos por universidades públicas o privadas. En caso de no cumplir con lo señalado, dichos documentos no son considerados válidos ni dan lugar a la asignación de puntaje alguno. Asimismo, para calificar las capacitaciones en áreas y/o materias relacionadas con el cargo, se consideran únicamente aquellas orientadas al fortalecimiento de las competencias directamente requeridas para el desempeño de las funciones del puesto.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° Lic. Adm. Walter M. Moises Quispe RESP. PERSONAL RR.HH UGEL - HUANCA SANCOS

3.2 Entrevista personal

El Comité de Contratación pública, a través de los medios disponibles, la fecha, hora y lugar para el desarrollo de entrevistas, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma.

La entrevista personal puedes realizarse de manera presencial o virtual, según lo disponga el Comité de Contratación, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- ✓ Entrevista presencial: En caso de optar por esta modalidad, el Comité de Contratación, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional de la Entidad o la que haga sus veces, puede disponer la grabación audiovisual de las entrevistas personales de cada postulante. De realizarse dicha grabación, el material se adjunta al informe final del proceso de selección, a fin de conservarlo en archivo. Este material puede ser solicitado por los postulantes en caso de reclamo o remitirse a SERVIR si se presenta algún recurso administrativo, siempre con el consentimiento firmado de ambas partes.
- ✓ Entrevista virtual: Si se opta por esta modalidad, el Comité de Contratación debe garantizar las condiciones técnicas mínimas para establecer las disposiciones y comunicaciones necesarias para que la entrevista se realice de manera oportuna, continua, ordenada y transparente. Asimismo, la entrevista puede ser grabada a través de los medios que permita el aplicativo seleccionado (Zoom, Google Meet, Microsoft Teams u otro similar).

Los criterios de evaluación correspondientes a la etapa de entrevista personal se encuentran establecidos en el Anexo 5-A, para el Grupo Ocupacional Profesional, y en el Anexo 5-B, para el Grupo Ocupacional Técnico.

3.3 Publicación Preliminar de Cuadro de Méritos

El Comité de Contratación realiza la publicación preliminar del Cuadro de Méritos dentro del plazo previsto en el cronograma, a través de su portal institucional o en caso de carecer de uno, en un lugar visible al público a fin de que los postulantes puedan verificar el puntaje obtenido, bajo responsabilidad.

3.4 Presentación y Absolución de Reclamos

El postulante que no se encuentre conforme con el Cuadro de Méritos Preliminar publicado, tiene derecho a presentar su reclamo por escrito ante el Comité de Contratación, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a dicha publicación.

El Comité de Contratación, bajo responsabilidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores, absuelve los reclamos presentados a través de un oficio tomando como referencia el Anexo 6 de la presente norma técnica, cuya decisión es inimpugnable.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° Lic. Adm. Walter M. Moises Quispe RESP. PERSONAL RR.HH UGEL - HUANCA SANCOS

3.5 Publicación Final de Cuadro de Méritos

El Comité de Contratación, realiza la publicación final del Cuadro de Méritos en el portal institucional o lugares visibles (pizarras, carteles u otros medios de comunicación alternativos), en el plazo señalado en el cronograma, garantizando que todos los postulantes puedan tener acceso a dicha publicación.

3.6 Adjudicación de plazas

La adjudicación está a cargo del Comité de Contratación, se realiza en estricto orden de méritos, y en acto público, en la fecha y hora establecida en el cronograma, bajo responsabilidad.

El Comité de Contratación entrega el acta de adjudicación (Anexo 2), suscrita por todos sus miembros, a quien resulte ganador. En caso de que el postulante ganador no suscriba el acta de adjudicación en el plazo establecido, o desista del proceso, se convoca de forma inmediata al siguiente postulante mediante acto público, según orden de mérito, pudiendo llamarse hasta el último puesto apto del Cuadro de Méritos. En caso no se pueda cubrir la plaza, se procede a declarar desierto el proceso de selección de personal, realizando un nuevo proceso de contratación dentro de las 24 horas conforme al cuadro del Anexo 1.

En caso de no poder estar presente en la adjudicación, el interesado puede designar a un representante mediante carta poder simple.

6. BONIFICACIONES:

De conformidad con lo establecido por la Legislación Nacional, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, otorgará bonificaciones sobre el puntaje obtenido de acuerdo al siguiente detalle:

a) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Se otorgará una bonificación del 10% de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento.

Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10%

b) Bonificación por Discapacidad.

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% del **puntaje FINAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973.

Discapacidad = 15%

c) Bonificación por Jóvenes técnicos y profesionales de hasta 29 años

Los postulantes jóvenes técnicos y profesionales que acrediten tener hasta veintinueve (29) años de edad al inicio del plazo de postulación tienen derecho a una bonificación **del diez por ciento (10 %) en la etapa de entrevista personal** de los concursos públicos de méritos dirigidos a técnicos y profesionales. Asimismo, aquellos postulantes que cuenten con experiencia laboral en el sector público reciben una bonificación adicional de un (1) punto porcentual por cada año de servicio acreditado, hasta un máximo de tres (3) puntos, los cuales se suman al puntaje final, conforme se detalla en el Decreto Supremo N.° 078-2025-PCM.

Jóvenes técnicos y profesionales de hasta 29 años = 10%

d) Bonificación por Deportistas Calificados de Alto nivel

Los postulantes que acrediten su condición de Deportistas Calificados de Alto Nivel, tienen derecho a una bonificación adicional según escala de cinco (5) niveles, entre el 4% y 20%, conforme a lo dispuesto en los Artículos 2 y 7 del Reglamento de la Ley N.° 27674, aprobado por el Decreto Supremo N.° 089-2003-PCM, a fin de determinar de manera objetiva el puntaje a otorgarse sobre la nota obtenida en la evaluación curricular a los Deportistas de Alto Nivel.

Discapacidad = 4% al 20%

7. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Se encuentran impedidos de participar en el Proceso de Contratación:

- Servidores que estén desempeñando cargos de confianza o de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.
- Servidores nombrados y contratados que estén cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión temporal sin goce de remuneraciones. Servidores que hayan sido sancionados con despido por faltas establecidas en la Ley N.° 30057, cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), durante alguna de las actividades previstas del proceso de contratación.
- Ex servidores destituidos del servicio, cuya sanción fue impuesta en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
- Personas inhabilitadas como consecuencia de falsificación, adulteración de documentos u otras faltas cometidas en procesos de nombramiento o contratación durante los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- Personas que cuenten con antecedentes penales, policiales y judiciales a la fecha de postulación.
- Personas que hayan sido condenadas por delitos previstos en la Ley N.° 30794.
- Impedimentos estipulados en el Decreto Legislativo N.° 1367.

- Personas que se encuentren incursas en alguno de los supuestos previstos para aplicación de medida extraordinaria establecida en la Ley N.º 29988, así como aquellas que se encuentren separadas según las disposiciones de dicha ley.
- Personas que han sido condenadas por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico ilícito de drogas; y quienes han sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; así como por delitos comprendidos en la Ley N.° 30901 y la Ley N.° 30794.
- Personas que estén cumpliendo condena por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa y/o judicialmente.
- Personas que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o ser progenitores de sus hijos, con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la IGED que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación. Se entiende por injerencia directa aquella ejercida por el funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza que, manteniendo el parentesco indicado, ocupa un cargo superior a aquél que tiene la facultad de contratar al personal dentro de la entidad. Asimismo, se entiende por injerencia indirecta aquella ejercida por el funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza que, sin formar parte de la Entidad en la que se realiza la contratación, tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar en la Entidad correspondiente. Lo señalado se establece al amparo de lo dispuesto en la Ley N.° 26771, *su reglamento y modificaciones.*
- No tener incompatibilidad, prohibición ni impedimentos expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes para el acceso a la función pública

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VºBº Lic. Adm. Walter M. Montes Quispe RESP. PERSONAL R.R.HH UEE - HUANCA SANCOS

8. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Contratación entrega el acta de adjudicación (Anexo 2), suscrita por todos sus miembros, a quien resulte ganador. En caso de que el postulante ganador no suscriba el acta de adjudicación en el plazo establecido, o desista del proceso, se convoca de forma inmediata al siguiente postulante mediante acto público, según orden de mérito, pudiendo llamarse hasta el último puesto apto del Cuadro de Méritos. **En caso no se pueda cubrir la plaza, se procede a declarar desierto el proceso de selección de personal, realizando un nuevo proceso de contratación dentro de las 24 horas conforme al cuadro del Anexo 1.**

9. EMISIÓN DE RESOLUCIONES

Culminada la adjudicación y suscrito el contrato, es responsabilidad del Director de la DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, la emisión de la resolución que aprueba el contrato

10. PERFIL DE PUESTO

Plaza vacante por reemplazo

CLASIFICACION	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
TECNICO	STE	OPERADOR PAD I
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		

• Formular las necesidades de utilización de computadoras con especificaciones técnicas y recursos de otros equipos de la Oficina. • Conducir, orientar, coordinar y supervisa las tareas relacionadas con el procesamiento de datos informáticos. • Atender a los diversos requerimientos de la Oficina, para brindarles soporte informático. • Apoyar técnicamente en los diversos programas a los usuarios de la Oficina. • Registrar y actualizar en forma permanente los datos en los diversos programas. • Administrar y actualizar la base de datos estadísticos de los Institutos Superiores Tecnológicos, Centros de Educación Técnico Productiva y otros que dependen de la Oficina en coordinación con la base de datos del Ministerio y las Direcciones Regionales • Coordinar, administrar y actualizar el portal de la WEB de la Oficina en coordinación con sus superiores jerárquicos. • Coordinar con la oficina de informática, o quien haga sus veces, referente a las copias de seguridad de la información generada en la Oficina. • Procesar la información del monitoreo de las actividades ejecutadas en la Oficina, organiza y entrega los resultados del mismo. • Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área
REQUISITO DEL CARGO
FORMACION ACADEMICA a) Título Técnico en Computación e Informática
EXPERIENCIA LABORAL Experiencia laboral general 01 año en el sector público y/o privado. Experiencia laboral especifica 06 meses en el sector público y/o privado.
REQUISITOS ADICIONALES Manejo de Microsoft office a nivel intermedio y/o avanzado
CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	Sede de la UGEL Huanca Sancos.
DURACION DEL CONTRATO	03 MESES con posibilidad de ampliación sujeta a evaluación de desempeño

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
V°B°
Lic. Adm. Walter M. Moises Quispe
RESP. PERSONAL
UGEL HUANCA SANCOS

11. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Aprobado por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01957-2026-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

(01) OPERADOR PAD I para la Sede de la UGEL Huanca Sancos

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO
01	PUBLICACION DE PLAZAS A SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES EN LA PAGINA WEB DE LA UGEL HUANCA SANCOS Y EN TALENTOS SERVIR	UGEL	09/11/2026	20/11/2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

02	PRESENTACION DE EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES EN TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA UGEL HUANCA SANCOS DE MANERA FISICA Lunes a jueves de 08:00 am a 13:00 pm y de 15:00 a 18:00pm Viernes de 08:00 am a 16:00 pm	POSTULANTE	16/11/2026	20/11/2026
03	EVALUACION DE EXPEDIENTES	COMITÉ DE CONTRATACION	16/11/2026	27/11/2026
04	PUBLICACION PRELIMINAR DE CUADRO DE MERITOS	COMITÉ DE CONTRATACION	30/11/2026	30/11/2026
05	PRESENTACION DE RECLAMOS POR ESCRITO Martes de 08:00 am a 13:00 pm y de 15:00 a 18:00pm	POSTULANTE	01/12/2026	01/12/2026
06	ABSOLUCION DE RECLAMOS Y PUBLICACION DE POSTULANTES APTOS A LA ACTIVIDAD DE ENTREVISTA PERSONAL	COMITÉ DE CONTRATACION	02/12/2026	03/12/2026
07	ENTREVISTA PERSONAL (GRUPO PROFESIONAL Y TECNICO)	COMITÉ DE CONTRATACION	04/12/2026	07/12/2026
08	PUBLICACION FINAL DE CUADRO DE MERITOS	COMITÉ DE CONTRATACION	10/12/2026	10/12/2026
09	ADJUDICACION DE PLAZAS (En caso que el postulante ganador no suscriba el acta de adjudicación o desista del proceso, se convoca en forma inmediata al siguiente postulante mediante acto público)	COMITÉ DE CONTRATACION	11/12/2026	11/12/2026
10	PRESENTACION DEL INFORME FINAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	COMITÉ DE CONTRATACION	14/12/2026	15/12/2026
11	EMISION DE RESOLUCION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	UGEL	16/12/2026	23/12/2026
12	NOTIFICACION DELA RESOLUCION	UGEL	24/12/2026	31/12/2026

MINISTERIO DE EDUCACION V°B° Lic. Adm. Walter M. Moises Quispe RESP. PERSONAL RR.HH UEE - HUANCA SANCOS

*Inciso c) del numeral 5.3.6 de la R.V.M N°175-2026-MINEDU

.

Sancos 11 de noviembre del 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N.° 276 y PROFESIONALES DE LA SALUD

RVM. N°175-2026-MINEDU

N°	UGEL/IIEE	NOMBRE DE IE O SEDE ADMINISTRATIVA	IIEE		CODIGO DE PLAZA NEXUS	CODIGO AIRHSP	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	TIPO DE CONTRATACION	REMUNERACIÓN
			NIVEL	TIPO							
1	SEDE ADMINISTRATIVA	UGEL HUANCA SANCOS	NO APLICA	NO APLICA	116111112628	000012	OPERADOR PAD I	TECNICO	STE	REEMPLAZO	S/.2818.00

11 DE NOVIEMBRE DEL 2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VºBº
Lic. Adm. Walter M. Moises Quispe
RESP. PERSONAL RR.HH
UGEL HUANCA SANCOS